

El Distrito participará en programas de conservación de energía aprobados por la Junta Escolar. La gestión de la energía es necesaria para que el Distrito: minimice el impacto que el aumento de los costos de energía tendrá en el presupuesto, mantenga un suministro confiable de energía para satisfacer las necesidades funcionales del Distrito y garantice que la energía se use de manera eficiente.

Un fuerte compromiso por parte de la Junta y la administración es importante para un programa efectivo de gestión de energía. Será responsabilidad de cada empleado y estudiante del Distrito participar activamente en los esfuerzos de conservación para reducir el consumo a los niveles prescritos por las normas estatales, federales y locales.

El Director de Instalaciones / designado deberá implementar, dirigir, monitorear, evaluar e informar los esfuerzos de conservación de energía del Distrito a la Junta.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 1.12 [Política energética estatal]

66.0133 [Contratación del rendimiento del ahorro de energía]

101.027 [Conservación de energía] 115.001 (3) [Emergencia energética]

120.12 (1) [Servicio de la Junta; cuidado, control y manejo de la propiedad del distrito escolar]

COMM 63, Código Administrativo de Wisconsin [Regulaciones de conservación de energía]

COMM 64.05, Código Administrativo de Wisconsin [Diseño interior, temperatura y requisitos de ventilación]

REF. CRUZ .: 3600 Seguridad Escolar

3700 Gestión de instalaciones

3710 Mantenimiento de instalaciones

Manual de respuesta a crisis de planificación de instalaciones 7200

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 9 de abril de 1991

REVISADO: 28 de octubre de 2003

25 de octubre de 2005

18 de diciembre de 2007

REGLA 3720
GESTIÓN ENERGÉTICA

Instituida como parte del plan del Distrito para ahorrar energía, esta política está diseñada para ahorrar recursos escasos sin infringir la misión educativa del Distrito. El director del edificio y el custodio principal y sus supervisores compartirán la responsabilidad de garantizar que se cumpla esta política. Todas las operaciones de las instalaciones del Distrito se regirán por lo siguiente y la participación es obligatoria para todo el personal y los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Kenosha.

A. iluminación

1. Todas las luces se apagarán en cualquier área que esté desocupada por un período superior a quince (15) minutos excepto en pasillos, huecos de escaleras y en las salidas según lo requiera el código.
2. Durante los proyectos de diseño y re-alumbrado, se debe considerar proporcionar iluminación dentro del siguiente rango:
 - a. Aulas y oficinas 62-65 pies-velas (fc) pero no menos de 50 fc
 - b. Corredores de 20 fc pero no menos de 10 fc
 - c. Almacenamiento No menos de 10 fc
 - d. Gimnasios 55 - 95 fc pero no menos de 30 fc

Se utilizará iluminación natural para alcanzar niveles de iluminación dentro de los rangos anteriores. Para la limpieza durante las horas libres y en la mañana cuando se abre el edificio, el personal de mantenimiento solo encenderá la iluminación donde sea necesario. El edificio debe estar completamente iluminado no más de ½ hora antes de la hora de llegada normalmente programada para el personal docente y administrativo.

B. Control de temperatura

1. Para la temporada de calefacción, que generalmente se extiende desde el 15 de octubre hasta el 15 de mayo, las temperaturas en las aulas y oficinas se mantendrán en un punto fijo de 68º en modo ocupado y a 55º en modo desocupado.
2. En aquellas instalaciones que tienen aire acondicionado, se mantendrá un punto de consigna ocupado 76º con un punto de consigna desocupado 82º durante la temporada de enfriamiento, que generalmente se extiende del 15 de mayo al 15 de octubre. Los sistemas de enfriamiento en auditorios deberán mantener un punto de ajuste ocupado de 74º.
3. Los sistemas de enfriamiento en auditorios deberán mantener un punto de ajuste ocupado de 74º.
4. Los vestuarios deberán mantener un punto de ajuste ocupado de 72º durante la temporada de calefacción.
5. Las instalaciones de almacén y garaje fuera del aula, cuando no estén ocupadas por personal, se mantendrán a 55º durante la temporada de calefacción.
6. Se prestará especial atención a ciertas aulas de educación preescolar y especial cuando sea posible.
7. El personal no obstruirá los conductos de ventilación ni devolverá rejillas con libros, cuadros, muebles o plantas.
8. Todas las ventanas y puertas deben mantenerse cerradas durante la temporada de calefacción o cuando las unidades de aire acondicionado están en funcionamiento.
9. Las entradas y salidas a todos los edificios estarán limitadas en su uso cuando sea posible para minimizar la pérdida de calor.
10. Las ventanas rotas, las puertas, los cierrapuertas que no funcionen, los burletes dañados o faltantes, etc., se informarán al custodio del edificio de manera oportuna.
11. El personal no autorizado o los estudiantes que hayan sido descubiertos manipulando (por ejemplo, colocando hielo o toallas húmedas en los termostatos) con dispositivos de regulación de temperatura, como termostato, válvulas, estarán sujetos, a medidas disciplinarias.

REGLA 3720
GESTIÓN ENERGÉTICA

1. Se prohíbe el uso de calentadores de espacio portátiles o aires acondicionados de cualquier tipo dentro de las instalaciones del Distrito, excepto donde lo proporcionen los Servicios de Instalaciones.
2. Se alienta a los empleados y estudiantes a usar suéteres, sudaderas o ropa similar durante la temporada de calefacción.

B. Programación

1. Las actividades de grupos pequeños no se programarán en áreas grandes como auditorios y gimnasios. El uso de dichas áreas se coordinará con el personal de mantenimiento para permitir una iluminación y calefacción reducidas durante los períodos de inactividad.
2. Al final del día escolar o de oficina, todas las ventanas deberán estar cerradas, las persianas o cortinas deberán estar a aproximadamente $\frac{3}{4}$ la distancia desde la parte superior de la ventana hasta el alféizar de la ventana, y las luces apagadas. El personal de limpieza encenderá las luces solo durante el período en que se esté limpiando un área específica. En ventanas con una exposición al oeste, las persianas se deben ajustar para permitir que el sol caliente el edificio durante la temporada de calefacción o para bloquear el sol durante la temporada de enfriamiento, según corresponda.

C. Otros

1. El punto de ajuste de la temperatura del agua caliente sanitaria será de 120°. Las operaciones de Servicios de Alimentos que requieren niveles de temperatura más altos por código deberán usar unidades de refuerzo o calentadores de agua dedicados cuando sea posible.
2. Las piscinas se mantendrán a una temperatura de no menos de 78°, pero no más de 82°, de acuerdo con la recomendación de la Federación Nacional de Asociaciones Estatales de Escuelas Secundarias para piscinas escolares, con la excepción de la Escuela Primaria Jane Vernon, que será mantenido a 90°, y Reuther Central High School que se mantendrá a 85°
3. Equipo de oficina: apague las fotocopiadoras, laminadoras, etc. al final del día. Las computadoras deben utilizar opciones de ahorro de energía dentro del sistema operativo.
4. No se permitirá el uso de aparatos personales como cafeteras eléctricas, microondas, refrigeradores, hornos tostadores, pizzas y / u otros aparatos de cocina o refrigeración sin la aprobación previa del Superintendente. El uso de ventiladores pequeños, radios y lámparas de escritorio está permitido, pero debe apagarse cuando no esté en uso.
5. La solicitud de exenciones y las quejas de frío y calor deben dirigirse por escrito al Supervisor de las instalaciones, en cuyo momento investigará la queja o la solicitud de exención. Si el problema no se puede resolver mientras se adhiere a la política energética, el Director de Instalaciones tomará la determinación de qué medidas, si corresponde, se tomarán. El Departamento de Servicios de Instalaciones se reserva el derecho de ajustar los puntos de ajuste hacia arriba o hacia abajo en un área determinada para proporcionar el mejor rendimiento general del sistema HVAC.
6. Máquinas expendedoras: solo se permitirán máquinas expendedoras energéticamente eficientes dentro del Distrito.